



**IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
RADICADO: 2019-0592-00**

Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

31

Frente a los documentales allegados por el apoderado de la parte demandante obrantes a folios 24-30 del cuaderno principal, referenciadas como “MEMORIAL NOTIFICACIÓN POR AVISO DTE LUZBIN SALON”, incorporasen al expediente, pero no podrán tenerse en cuenta ya que el aviso enviado no cumple con la totalidad de los requisitos que exige el artículo 292 del C. G del P., dado que las partes allí anotadas no corresponden a las del proceso que nos ocupa.

De acuerdo a lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora para que adelante el trámite de notificación por aviso de los demandados atendiendo lo señalado en el artículo atrás mencionado es decir debe contener:

- 1.- Fecha.
- 2.- Fecha de la providencia que se notifica.
- 3.- El Juzgado que conoce del proceso.
- 4.- Naturaleza del Proceso.
- 5.- El nombre de las partes.
- 6.- La advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
- 7.- Copia informal de la providencia que se notifica.

Igualmente, se le indica al apoderado demandante que, de contar con un canal digital de notificaciones de la parte demandada, podrá realizar la notificación conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Finalmente, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 317 del C.G.P., este Juzgado dispone:

**REQUERIR** a la parte demandante, para que realice la correspondiente notificación a la parte demandada conforme a lo aquí señalado, y allegue al expediente las respectivas constancias, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, so pena de aplicarse el desistimiento tácito según la norma antes citada.

Permanezca en secretaria el expediente por el citado lapso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **109** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria